

vados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos. No obstante, dado que en la actualidad no está cubierta la Jefatura de Sección responsable del Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte, con el fin de salvar las dificultades que existen para autenticar las copias de documentos privados y públicos y en uso de la competencia atribuida en el párrafo segundo del citado artículo 23,

RESUELVO

Primero. Se delega la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos que se presenten en el Registro General de la Consejería en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta delegación, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de la Consejería de Gobernación, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 47.2.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En las compulsas que se realicen en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 9 de marzo de 1999.- El Jefe del Servicio de Personal y Asuntos Generales, José Castillo Pina.

A N E X O

Asesor Técnico. Código 853698 (1 Titular).

Negociado de Tramitación. Código 853810 (2 Titulares).

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 16 de marzo de 1999, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 345/99 (Sección 1.ª/12).

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 345/99 (Sección 1.ª/12), interpuesto por doña M.ª Luisa Labela Medina, en nombre de don Félix Ballesteros Fernández, contra el Decreto 282/1998, de 29 de diciembre de 1998, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 149, de 31 de diciembre de 1998), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1998 de los Centros Asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud (SAS), dentro del plazo concedido al efecto.

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 345/99 (Sección 1.ª/12).

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 1999

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de marzo de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Sierra del Agua para el Instituto de Educación Secundaria de Guadalcanal (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Paseo de la Cruz, s/n, de Guadalcanal (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Sierra del Agua» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Sierra del Agua» para el Instituto de Educación Secundaria de Guadalcanal (Sevilla) con Código núm. 41.701.584, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 2 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de marzo de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Costa del Sol para el Instituto de Educación Secundaria de Torremolinos (Málaga).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Periodista Federico Alba, 23, de Torremolinos (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «Costa del Sol» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Costa del Sol» para el Instituto de Educación Secundaria de Torremolinos (Málaga), con Código núm. 29.700.916, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 4 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de marzo de 1999, por la que se aprueba la denominación específica de Laguna de Tollón para el Instituto de Educación Secundaria de El Cuervo (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. Blas Infante, s/n, de El Cuervo (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Laguna de Tollón» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Laguna de Tollón» para el Instituto de Educación Secundaria de El Cuervo (Sevilla), con Código núm. 41.702.059, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 4 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de marzo de 1999, por la que se acuerda la supresión de la autorización condicionada y el cese de actividades del Centro privado Virgen de la Cabeza de Córdoba.

Visto el expediente incoado al Centro privado «Virgen de la Cabeza», con Código 14002765, sito en el Paseo de la Victoria, núm. 57, de Córdoba, que fue autorizado condicionalmente para 1 unidad de Jardín de Infancia con 40 puestos escolares por Orden Ministerial de 11 de octubre de 1974 (BOE de 13 de noviembre) y para 8 unidades de Educación General Básica con capacidad para 320 puestos escolares por Orden Ministerial de 23 de septiembre de 1974 (BOE de 21 de octubre). Ambas autorizaciones estaban condicionadas a la realización de obras necesarias para la adaptación a los módulos establecidos y nunca llegaron a efectuarse.

Resultando que según preceptúa la Disposición Transitoria Quinta, apartados 4 y 5, del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE del 26), el Centro Virgen de la Cabeza ha dejado de tener la condición de centro autorizado para impartir las enseñanzas comprendidas en la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, por no haber obtenido la autorización definitiva con anterioridad a la finalización del plazo establecido en dicha disposición.

Resultando que a la titularidad se le ha dado el trámite de vista y audiencia, previsto en el artículo 27 del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general.

Vista la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros escolares privados.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Suprimir las unidades autorizadas condicionalmente y autorizar el cese total de actividades al Centro privado «Virgen de la Cabeza» de Córdoba, con Código 14002765, a partir

del curso 1999/2000, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron provisionalmente el funcionamiento de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que el titular instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y demás disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de marzo de 1999, por la que se autoriza la denominación específica de Andrés Segovia para el Conservatorio Profesional de Música de Linares.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Música de Linares, con domicilio en la calle de Huerta de las Eras, núm. 16, se acordó proponer la denominación específica de «Andrés Segovia» para dicho Centro.

Visto el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Andrés Segovia» para el Conservatorio Profesional de Música de Linares, con Código núm. 23700128, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de marzo de 1999, por la que se autorizan determinadas especialidades en los Conservatorios de Música y de Danza de Andalucía.

Con el fin de continuar la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo en los Conservatorios de Música y de Danza, así como de acometer la planificación prevista en estas enseñanzas, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Se amplían a profesional los Conservatorios Elementales relacionados en el Anexo I.